

Mes que reporta	5
Año que reporta	2024

Esciba en esta celda el número de mes que reporta y el año

Resumen	
No. de solicitudes recibidas en el mes	29
No. de solicitudes respondidas en el mes	21

No escriba aquí nada, el formato calcula automáticamente estos valores

No escriba aquí nada, el formato calcula automáticamente estos valores



Reporte enviado a la CEGAIP, Art 34FXV , Art 54FVIII y XII
Actualizado 07/06/2024

Notas:	
1	Solamente se capturan datos en celdas en amarillo .
2	Los folios pueden ser recibidos en un mes y contestados en otro. Para su correcta contabilización, si un folio es recibido en un mes y contestado en el siguiente, deberá incluirse en ambos reportes. El resumen tomará en cuenta esto para no contabilizarlo doble.

Número de folio.	Nombre del solicitante	Fecha de Recepción	Información Solicitada	Trámite	Respuesta	Fecha de Respuesta	Resultado	Costo de Reproducción	Medio de Notificación	Costo de envío	Mes de Respuesta
240470324000042	Jp Moreno Guzmán	19/04/2024	Requiero información acerca de la obra reforzamiento y ampliación de la Torre 2 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), en el campus Pedregal. Solicito documento que contenga la licitación de la obra, empresa, constructora o persona física a la que se le adjudicó la obra.	Contestada	Otros	06/05/2024	<p>En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000042, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/126/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente:</p> <p>"[...]Respecto a lo solicitado, "Requiero información acerca de la obra reforzamiento y ampliación de la Torre 2 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), en el campus pedregal" (sic), se informa lo siguiente:</p> <p>En los edificios 2 y 3 de la facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de San Luis UASLP, refuerzo en la superestructura de los edificios como son las columnas, el refuerzo consiste en colocar placas de acero en diferentes espesores que van variando, utilizando una placa más gruesa en las columnas ubicadas en la planta baja variando hasta una placa de menor espesor en las columnas ubicadas a la altura media del edificio, además se colocaran elementos diagonales denominados disipadores de energía, estos disipadores de energía estarán colocados uniendo dos columnas de un marco de la planta baja en forma diagonal ascendente hacia el izquierdo y en las columnas del marco del siguiente nivel superior, el disipador de energía se colocara en dirección encontrada o sea en diagonal ascendente a la derecha y así sucesivamente hasta cubrir toda la altura del edificio, la conexión columna – disipadores será por medio de elementos metálicos unidos por medio de soldadura.</p> <p>Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se estableció que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante.</p> <p>*ARTICULO 60. Los sujetos obligados deberán proporcionar la información solicitada en la modalidad de Transparencia con número de folio 240470324000043 y en uso de las facultades que le confieren a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; con fundamento en los artículos 54 fracciones II, III y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la información relativa a su solicitud no es competencia de esta dependencia.</p> <p>Ahora bien, quien en su caso pudiera tener información al respecto la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Por tal motivo se sugiere presentar su solicitud ante dicha institución, siendo sus datos de contacto los siguientes:</p> <p>OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Vicente Guerrero No.800, Col. Centro San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78000 Teléfonos: (444) 8124601 https://slp.gob.mx/omayor/Paginas/Inicio.aspx Quedamos a la orden Unidad de Transparencia. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.</p>	No Aplica	PNT	No Aplica	5
240470324000043	Juan Gallo	26/04/2024	Me dirijo a usted conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para solicitar información respecto al estatus laboral actual de la Sra. María de Jesús Almendárez Prieto. Agradeceré se me proporcione la información siguiente: 1. Confirmación del estatus laboral actual de la Sra. María de Jesús Almendárez Prieto dentro de su institución. 2. Descripción de su lugar de trabajo, incluyendo la ubicación específica dentro de su organización. 3. Detalles sobre cualquier permiso especial que la Sra. Almendárez Prieto pudiera tener para ausentarse de su lugar de trabajo, incluyendo los términos y condiciones de dichos permisos. 4. Información sobre los beneficios laborales que permiten a la Sra. Almendárez Prieto ausentarse de su trabajo y participar en manifestaciones en distintos lugares. 5. Detalles sobre el salario mensual de la Sra. Almendárez Prieto, en tanto esta información pueda ser divulgada conforme a las normativas vigentes. Agradezco de antemano su colaboración y quedo a la espera de su respuesta dentro del plazo estipulado por la ley.	Contestada	Sujeto obligado no competente, se le orienta ante qué sujeto obligado presentar su solicitud de información.	02/05/2024	<p>*ARTICULO 60. Los sujetos obligados deberán proporcionar la información solicitada en la modalidad de Transparencia con número de folio 240470324000044 y en uso de las facultades que le confieren a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; con fundamento en los artículos 54 fracciones II, III y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la información relativa a su solicitud no es competencia de esta dependencia.</p> <p>Ahora bien, quien en su caso pudiera tener información al respecto la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Por tal motivo se sugiere presentar su solicitud ante dicha institución, siendo sus datos de contacto los siguientes:</p> <p>OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Vicente Guerrero No.800, Col. Centro San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78000 Teléfonos: (444) 8124601 https://slp.gob.mx/omayor/Paginas/Inicio.aspx Quedamos a la orden Unidad de Transparencia. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.</p>	No Aplica	PNT	No Aplica	5
240470324000044	Rodrigo Arellano	30/04/2024	Con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita de las autoridades señaladas informen al ciudadano lo siguiente: Se solicita copia simple del contrato de prestación de servicios/ejecución de obra/otros (cualquiera), celebrado por el órgano del ejecutivo del estado competente para llevar a cabo las obras de repavimentación/modernización/mantenimiento/mejora/otros (cualquiera) en el Barrio de San Miguelito de esta ciudad capital del estado de San Luis Potosí, cuya ubicación es ampliamente conocida. Se solicita de la autoridad responsable informe el motivo por el cual se encuentran detenidos los trabajos en el Barrio de San Miguelito de esta ciudad capital del estado de San Luis Potosí, cuya ubicación es ampliamente conocida. Se solicita de la autoridad responsable informe si al momento de ejecución de la obra contaba con la suficiencia presupuestal necesaria para la ejecución de obra. En este mismo punto se solicita de la autoridad responsable los documentos que respalden la respuesta. Se solicita de la autoridad responsable informe si cuenta con los permisos y/o estudios de impacto ambiental. Asimismo se solicita exhiba los permisos de la autoridad competente para el retiro de los árboles y/o diferentes especies arbóreas y plantas que han sido retiradas del Barrio de San Miguelito con motivo de las obras llevadas a cabo por el ejecutivo del Estado. Se solicita de la autoridad responsable informe únicamente si existen quejas y/o denuncias con motivo de las obras ejecutadas en el Barrio de San Miguelito, en caso de ser afirmativo, informe la cantidad (número) de quejas y/o denuncias recibidas. Se solicita exhiba copia simple de la póliza de responsabilidad social de la empresa que encargada de ejecutar las obras. Se solicita de la autoridad responsable, acompañe a su contestación copia simple de cada uno de los documentos que sustenten y acrediten sus respuestas.	Contestada	Otros	16/05/2024	<p>En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000044, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/139/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente:</p> <p>"[...]Respecto a la información solicitada, la misma no puede ser entregada, toda vez que existe una afectación actual, personal y directa a los derechos de una persona jurídica, ya sea individual o colectiva, lo que dio origen a dos juicios de amparo, uno tramitado en el Juzgado Sexto de Distrito bajo el No. 1257/2023-VI, así como el juicio de amparo en el Juzgado Octavo de Distrito, bajo el número 1190/2023-V, los cuales se encuentran en litigio, es importante hacer mención, que los documentos se están modificando continuamente, derivado de la solicitud de los vecinos, lo que generaría, que al hacer entrega de algún documento que integra el proyecto de San Miguelito, los documentos iniciales serían diferentes a los documentos finales, por lo que, una vez mencionado lo anterior, y en espera de que se resuelvan en definitiva los juicios de amparo señalados en líneas anteriores, no se puede hacer entrega de ningún documento.</p> <p>Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se estableció que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante.</p> <p>*ARTICULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad de Transparencia con número de folio 240470324000044 y en uso de las facultades que le confieren a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.</p>	No Aplica	PNT	No Aplica	5

240470324000045	Manuel Landa	03/05/2024	Por la presente me permito solicitar copia de los oficios enviados a BANOBRAS relativos al contrato de Obra Pública No. LO-924004991-E56 de 2016 celebrado con la empresa Tecnodren del Centro de Mexico, S.A. de C.V., con cargo al Fideicomiso 2174, para la realización de los pagos de las estimaciones de obra relacionadas con dicho contrato.	Contestada	Otros	20/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000045, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/147/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente: [...Respecto a la información solicitada se hace de su conocimiento, que una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los expedientes físicos y digitales de la Dirección a mi cargo, no se cuenta con la información solicitada. Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se establece que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante. "ARTICULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre. Cuando la información requerida se encuentre en dos ó más tipos de formatos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente" De igual manera se facilitó el acceso a la información en todo momento, sin que ello implique el procesamiento ni la adecuación de la misma al interés del solicitante, en términos del artículo 60 de la Ley en Materia: "ARTICULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento" La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del	No Aplica	PNT	No Aplica	5
240470324000046	Manuel Landa	03/05/2024	Por la presente me permito solicitar copia de los oficios enviados a BANOBRAS relativos al contrato de Obra Pública No. LO-924004991-E56 de 2016 celebrado con la empresa Asfaltos y Terracerías de Rioverde, S.A. de C.V., con cargo al Fideicomiso 2174, para la realización de los pagos de las estimaciones de obra relacionadas con dicho contrato.	Contestada	Otros	20/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000046, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/148/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente: [...Respecto a la información solicitada se hace de su conocimiento, que una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los expedientes físicos y digitales de la Dirección a mi cargo, no se cuenta con la información solicitada. Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se establece que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante. "ARTICULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre. Cuando la información requerida se encuentre en dos ó más tipos de formatos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente" De igual manera se facilitó el acceso a la información en todo momento, sin que ello implique el procesamiento ni la adecuación de la misma al interés del solicitante, en términos del artículo 60 de la Ley en Materia: "ARTICULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento" La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del	No Aplica	PNT	No Aplica	5
240470324000047	Manuel Landa	03/05/2024	Por la presente me permito solicitar copia de los oficios enviados a BANOBRAS relativos al contrato de Obra Pública No. LO-924004991-N40-2015 de 2015 celebrado con la empresa Tecnodren del Centro de Mexico, S.A. de C.V., con cargo al Fideicomiso 2174, para la realización de los pagos de las estimaciones de obra relacionadas con dicho contrato.	Contestada	Otros	20/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000047, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/149/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente: [...Respecto a la información solicitada se hace de su conocimiento, que una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los expedientes físicos y digitales de la Dirección a mi cargo, no se cuenta con la información solicitada. Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se establece que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante. "ARTICULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre. Cuando la información requerida se encuentre en dos ó más tipos de formatos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente" De igual manera se facilitó el acceso a la información en todo momento, sin que ello implique el procesamiento ni la adecuación de la misma al interés del solicitante, en términos del artículo 60 de la Ley en Materia: "ARTICULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento" La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al	No Aplica	PNT	No Aplica	5

240470324000048	Manuel Landa	03/05/2024	Por la presente me permito solicitar copia de los oficios enviados a BANOBRAS relativos al contrato de Obra Pública No. LO-924004991-E56-2016 de 2016 celebrado con la empresa Asfaltos y Terracerías de Roverde, S.A. de C.V., con cargo al Fideicomiso 2174, para la realización de los pagos de las estimaciones de obra relacionadas con dicho contrato.	Contestada	Otros	20/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000048, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/150/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente: [...].Respecto a la información solicitada se hace de su conocimiento, que una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los expedientes físicos y digitales de la Dirección a mi cargo, no se cuenta con la información solicitada. Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se establece que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante. "ARTICULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre. Cuando la información requerida se encuentre en dos ó más tipos de formatos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente" De igual manera se facilitó el acceso a la información en todo momento, sin que ello implique el procesamiento ni la adecuación de la misma al interés del solicitante, en términos del artículo 60 de la Ley en Materia: "ARTICULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento"	No Aplica	PNT	No Aplica	5
240470324000049	KEILA GABRIELA DIAZ REYNA	06/05/2024	Me gustaría solicitar a esta H. institución me proporcione los datos peticionados en el archivo adjunto sobre la obra "632 PSV PERIFÉRICO ORIENTE - CALLE 71 SAN LUIS POTOSÍ" ubicada en Periférico Oriente calle 71, E.C. 80 - Periférico Poniente/ E.C. 70- Periférico Oriente, Carretera 57- Calle Huejutla, Est. 144340.	Contestada	Otros	21/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000049, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/151/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente: [...].Respecto a la información solicitada se hace de su conocimiento, que una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los expedientes físicos y digitales de la Dirección a mi cargo, no se tiene ningún procedimiento con la empresa Sociedad Contratistas Industriales del Sureste, S.A. de C.V. Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se establece que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante. "ARTICULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre. Cuando la información requerida se encuentre en dos ó más tipos de formatos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente" De igual manera se facilitó el acceso a la información en todo momento, sin que ello implique el procesamiento ni la adecuación de la misma al interés del solicitante, en términos del artículo 60 de la Ley en Materia: "ARTICULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento"	No Aplica	PNT	No Aplica	5
240470324000050	KEILA GABRIELA DIAZ REYNA	06/05/2024	Solicito se sirvan de brindarme la información solicitada en el archivo adjunto, sobre la obra "632 PSV PERIFÉRICO ORIENTE - CALLE 71 SAN LUIS POTOSÍ" ubicada en Periférico Oriente calle 71, E.C. 80 - Periférico Poniente/ E.C. 70- Periférico Oriente, Carretera 57- Calle Huejutla, Est. 144-340. Sin más por el momento, quedo a su disposición.	Contestada	Otros	21/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000050, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/152/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente: [...].Respecto a la información solicitada se hace de su conocimiento, que una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los expedientes físicos y digitales de la Dirección a mi cargo, no se tiene ningún procedimiento con la empresa Sociedad Contratistas Industriales del Sureste, S.A. de C.V. Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se establece que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante. "ARTICULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre. Cuando la información requerida se encuentre en dos ó más tipos de formatos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente" De igual manera se facilitó el acceso a la información en todo momento, sin que ello implique el procesamiento ni la adecuación de la misma al interés del solicitante, en términos del artículo 60 de la Ley en Materia: "ARTICULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento"	No Aplica	PNT	No Aplica	5

240470324000055	Anacristina Gonzalez Perez	14/05/2024	Solicito documento o expresión documental donde se me informe lo siguiente: 1. Deseo se compartan contratos, licitaciones, concursos o beneficios de la empresa ROLAN SA. de CV.	Contestada	Otros	28/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000055, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/160/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente: [...] Respecto a la información solicitada se hace de su conocimiento, que una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los expedientes físicos y digitales de la Dirección a mi cargo, no se tiene ningún procedimiento con la empresa ROLAN SA. de CV. (sic). Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se establece que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante. "ARTICULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre. Cuando la información requerida se encuentre en dos ó más tipos de formatos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente" De igual manera se facilitó el acceso a la información en todo momento, sin que ello implique el procesamiento ni la adecuación de la misma al interés del solicitante, en términos del artículo 60 de la Ley en Materia: "ARTICULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento" <i>La publicación de esta información no implica el procesamiento ni la adecuación de la información al</i> En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000055, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/161/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente: [...] Respecto a la información solicitada se hace de su conocimiento que hasta el momento un solo árbol ha sido retirado, el mismo árbol fue trasplantado en otro lugar, lo que se acredita con las documentales siguientes: Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se establece que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante. "ARTICULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre. Cuando la información requerida se encuentre en dos ó más tipos de formatos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente" De igual manera se facilitó el acceso a la información en todo momento, sin que ello implique el procesamiento ni la adecuación de la misma al interés del solicitante, en términos del artículo 60 de la Ley en Materia: "ARTICULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento"	No Aplica	PNT	No Aplica	5
240470324000056	Ruth Salazar Oliva	15/05/2024	¿cuantos árboles talaron durante las obras de rehabilitación en el Barrio de San Miguelito? ¿donde los reubicaron o los transplantaron? Anexar pruebas documentales de la reposición de los árboles	Contestada	Otros	29/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000056, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/161/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente: [...] Respecto a la información solicitada se hace de su conocimiento que hasta el momento un solo árbol ha sido retirado, el mismo árbol fue trasplantado en otro lugar, lo que se acredita con las documentales siguientes: Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se establece que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante. "ARTICULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre. Cuando la información requerida se encuentre en dos ó más tipos de formatos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente" De igual manera se facilitó el acceso a la información en todo momento, sin que ello implique el procesamiento ni la adecuación de la misma al interés del solicitante, en términos del artículo 60 de la Ley en Materia: "ARTICULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento"	No Aplica	PNT	No Aplica	5
240470324000057	Sofia Monroy	16/05/2024	Solicito esta información 1. ¿Si la institución cuenta con coordinador de archivos? 2. Si su respuesta es afirmativa, favor de proporcionar escaneado el nombramiento en el POE. 3. Si su respuesta es negativa, favor de exponer el porque no cuentan con un coordinador de archivos. 4. Mencioné el nombre de los responsables del archivo de tramite, archivo de concentración y en su caso de archivo histórico. 5. ¿Con que recursos materiales cuenta su institución en materia de archivos? ¿Cuál fue el presupuesto destinado en este año 2024 en materia de archivos? 6. Favor de anexar en formato PDF su PADA 2024. 7. ¿Quien fue el responsable de elaborar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico? 8. ¿Su institución cuenta con formularios e instructivos de llenado para fichas de valoración documental?	Contestada	Información se encuentra disponible en la Plataforma.	30/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 240470324000068 y en uso de las facultades que le confieren a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; con fundamento en los artículos 54 fracciones II, III y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la información relativa a su solicitud no es competencia de esta dependencia, por lo que, a la fecha de su solicitud, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas no cuenta con información relativa a la misma. Ahora bien, quien en su caso pudiera tener información al respecto es el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí. Por tal motivo se sugiere presentar su solicitud ante dicha institución, siendo sus datos de contacto los siguientes: Quedamos a la orden Unidad de Transparencia. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. Instituto Registral y Catastral Simón Bolívar No.965, Colonia Independencia C.P. 78330 San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (444) 812-89-38	No Aplica	PNT	No Aplica	5

240470324000058	Vecinos	17/05/2024	Solicito la presentación del Proyecto denominado: REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN DIFERENTES CALLES DEL BARRIO DE SAN MIGUELITO, así como los estudios, dictámenes, PERMISOS Y LICENCIAS para la realización de los trabajos de ejecución de obra.	Contestada	Otros	31/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000058, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/167/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente: [...] Respecto a la información solicitada, la misma no puede ser entregada, toda vez que existe una afectación actual, personal y directa a los derechos de una persona jurídica, ya sea individual o colectiva, lo que dio origen a dos juicios de amparo, uno tramitado en el Juzgado Sexto de Distrito bajo el No. 1257/2023-VI, así como el juicio de amparo en el Juzgado Octavo de Distrito, bajo el número 1190/2023-V, los cuales se encuentra en litigio, es importante hacer mención, que los documentos se están modificando continuamente, derivado de la solicitud de los vecinos, lo que generaría, que al hacer entrega de algún documento que integra el proyecto de San Miguelito, los documentos iniciales serían diferentes a los documentos finales, por lo que, una vez mencionado lo anterior, y en espera de que se resuelvan en definitiva los juicios de amparo señalados en líneas anteriores, no se puede hacer entrega de ningún documento. Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se establece que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante. *ARTÍCULO 59. Los sujetos obligados, deben proporcionar la información solicitada en la modalidad	No Aplica	PNT	No Aplica	5
240470324000059	Vecino	17/05/2024	Solicito la presentación del PROYECTO EJECUTIVO denominado: REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN DIFERENTES CALLES DEL BARRIO DE SAN MIGUELITO, así como los estudios, dictámenes, PERMISOS Y LICENCIAS para la realización de los trabajos de ejecución de obra.	Contestada	Otros	31/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000059, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/168/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente: [...] Respecto a la información solicitada, la misma no puede ser entregada, toda vez que existe una afectación actual, personal y directa a los derechos de una persona jurídica, ya sea individual o colectiva, lo que dio origen a dos juicios de amparo, uno tramitado en el Juzgado Sexto de Distrito bajo el No. 1257/2023-VI, así como el juicio de amparo en el Juzgado Octavo de Distrito, bajo el número 1190/2023-V, los cuales se encuentra en litigio, es importante hacer mención, que los documentos se están modificando continuamente, derivado de la solicitud de los vecinos, lo que generaría, que al hacer entrega de algún documento que integra el proyecto de San Miguelito, los documentos iniciales serían diferentes a los documentos finales, por lo que, una vez mencionado lo anterior, y en espera de que se resuelvan en definitiva los juicios de amparo señalados en líneas anteriores, no se puede hacer entrega de ningún documento. Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se establece que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante. *ARTÍCULO 59. Los sujetos obligados, deben proporcionar la información solicitada en la modalidad	No Aplica	PNT	No Aplica	5
240470324000060	Vecinos	17/05/2024	Solicito se presente la licitación de obra para llevar a cabo el proyecto denominado: REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN DIFERENTES CALLES DEL BARRIO DE SAN MIGUELITO.	Contestada	Otros	31/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema SISAI 2.0, la cual fue registrada con número de folio 240470324000060, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de San Luis Potosí, derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, fue recibido el memorándum DGI/169/2024, mediante el cual la Dirección General de Infraestructura informó lo siguiente: [...] Respecto a la información solicitada, la misma no puede ser entregada, toda vez que existe una afectación actual, personal y directa a los derechos de una persona jurídica, ya sea individual o colectiva, lo que dio origen a dos juicios de amparo, uno tramitado en el Juzgado Sexto de Distrito bajo el No. 1257/2023-VI, así como el juicio de amparo en el Juzgado Octavo de Distrito, bajo el número 1190/2023-V, los cuales se encuentra en litigio, es importante hacer mención, que los documentos se están modificando continuamente, derivado de la solicitud de los vecinos, lo que generaría, que al hacer entrega de algún documento que integra el proyecto de San Miguelito, los documentos iniciales serían diferentes a los documentos finales, por lo que, una vez mencionado lo anterior, y en espera de que se resuelvan en definitiva los juicios de amparo señalados en líneas anteriores, no se puede hacer entrega de ningún documento. Por lo que, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los que se establece que la información deberá presentarse en la modalidad en la que se encuentre, y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante. *ARTÍCULO 59. Los sujetos obligados, deben proporcionar la información solicitada en la modalidad	No Aplica	PNT	No Aplica	5

240470324000061	IRANCISCO SALAZAR RODRIGUEZ	20/05/2024	INFORMACION SOBRE LA OBRA PASEO ESMERALDA	Contestada	Sujeto obligado no competente, se le orienta ante qué sujeto obligado presentar su solicitud de información.	23/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 240470324000061 y en uso de las facultades que le confieren a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 54 fracciones II, III y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la información relativa a su solicitud no es competencia de esta dependencia, por lo que, a la fecha de su solicitud, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas no cuenta con información relativa a la misma. Ahora bien, quien en su caso pudiera tener información al respecto es el ayuntamiento de San Luis Potosí. Por tal motivo se sugiere presentar su solicitud ante dicha institución, siendo sus datos de contacto los siguientes: H. Ayuntamiento de San Luis Potosí Unidad Administrativa Municipal Av. Dr. Salvador Nava 1580, El Santuario, Revolución. Código Postal 78380 San Luis Potosí, S.L.P. Tel.: (01) (444) 834- 5400 http://sanluis.pob.mx/	No Aplica	PNT	No Aplica	5
240470324000062		21/05/2024	EN RELACION A LAS OBRAS REALIZADAS EN EL BARRIO DE SAN MIGUELITO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI. S.L.P. PROPORCIONAR: FECHA DE TERMINO TOTAL DE LA INVERSION SI SE ESTA CONSIDERANDO DEJAR ESPACIOS EN LAS BANQUETAS PARA LA PLANTACION DE ARBOLES PROGRAMA DE RESCATE DE ARBOLES YA PLANTADOS	En trámite							
240470324000063	gabriel mtz	23/05/2024	deseo conocer en formato digital y versión publica, el nombramiento de Leopoldo Stevens Amaro como el Titular de ese Sujeto Obligado (SEDUVOP), la fecha de expedición de ese nombramiento y además la fecha de inicio de funciones de este mismo titular.	En trámite							
240470324000064	gabriel mtz	23/05/2024	deseo y solicito conocer, EN ARCHIVO DIGITAL Y COPIA CERTIFICADA, ambas modalidades en versión publica, el documento y el contenido del oficio no. DT/455/2023 y el documento y contenido del oficio DT/456/2023, AMBOS OFICIOS EXPEDIDOS POR EL DESPACHO DEL TITULAR DE ESE SUJETO OBLIGADO. EN CASO DE ESTAR IMPOSIBILITADOS, DESEO CONOCER ADEMAS, EL MOTIVO DE DICHA IMPOSIBILIDAD Y SE AGREGUE Y ADJUNTE EN FORMATO DIGITAL EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE DICHA IMPOSIBILIDAD	En trámite							
240470324000065		23/05/2024	deseo conocer el fundamento o sustento legal actualizado, de la facultad del Director General de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de ese sujeto obligado para suscribir oficios, memorándums o cualquier otro documento oficial, que sean competencia de ese sujeto obligado, o en su defecto, el documento mediante el cual se delegan en el mismo o se le faculte para suplir al Titular en cuanto a firmas y suscripción de documentos y oficios por ausencia de su titular durante el presente ejercicio 2024.	En trámite							
240470324000066	KEILA GABRIELA DIAZ REYNA	23/05/2024	Se solicita información detallada y exhibida en el documento anexo, sobre la obra denominada "632 PSV PERIFERICO ORIENTE - CALLE 71 SAN LUIS POTOSI" ubicada en Periférico Oriente calle 71, E.C. 80 - Periférico Poniente/ E.C. 70 - Periférico Oriente, Carretera 57 - Calle Huejutla, Est. 14+340". La información solicitada se encuentra en el documento en formato PDF anexo a esta petición.	En trámite							
240470324000067	Lorena Martinez	24/05/2024	Deseo conocer el proyecto de remodelación del parque Juan H. Sánchez (parque de Morales)	En trámite							
240470323000068	MIGUEL RAMIREZ MONSIVAIS	27/05/2024	En representación de la Asociación Civil San Manuel de la Cruz A.C. me permito solicitar lo siguiente: Requiero se informe al suscrito, cuanto mide o debe medir la calle la calle denominada "Vicente Suárez" ubicada en la Comunidad "Los García" justo en la georeferencia adjunta al presente. De dicha calle requerimos conocer las medidas y colindancias de dicha calle junto con las medidas de los predios. requerimos saber cuanto mide de ancho y si esta contemplada la creación de banquetas y en si cuanto debería, o deberá de ocupar el espacio publico que se necesita para que dicha calle sea funcional.	Contestada	Sujeto obligado no competente, se le orienta ante qué sujeto obligado presentar su solicitud de información.	30/05/2024	En respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 240470324000068 y en uso de las facultades que le confieren a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 54 fracciones II, III y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la información relativa a su solicitud no es competencia de esta dependencia, por lo que, a la fecha de su solicitud, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas no cuenta con información relativa a la misma. Ahora bien, quien en su caso pudiera tener información al respecto es el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí. Por tal motivo se sugiere presentar su solicitud ante dicha institución, siendo sus datos de contacto los siguientes: Quedamos a la orden Unidad de Transparencia. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. Instituto Registral y Catastral Simón Bolívar No.965, Colonia Independencia C.P. 78330 San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (444) 812-62-38. http://irce.sln.pob.mx/	No Aplica	PNT	No Aplica	5
240470324000069	RICARDO GALLARDO SILVA	27/05/2024	TOMANDO EN CONSIDERACION LA PUBLICACION POR PARTE DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN LA QUE DIÓ A CONOCER LA CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE LA SUPER CARRETERA AHUALULCO-ZACATECAS, PUBLICADA EN PORTAL "INDIGO", SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION: 1.- EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL QUE SE CONTIENE LA CONSTRUCCION DE DICHA SUPERCARRETERA, SEÑALANDO QUIENES SON LAS PARTES CONTRATANTES. 2.- IMPORTE QUE REPRESENTA DICHO CONTRATO 3.- PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA.	En trámite							
24070324000070	RICARDO GALLARDO SILVA	27/05/2024	SOLICITO QUE SE ME ENTREGUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL QUE SE CONTIENE LA REMODELACION DEL PARQUE MORALES DE LA CIUDAD CAPITAL DE SAN LUIS POTOSI, EN EL QUE SE CONTIENE EL SEÑALAMIENTO DE LA PERSONA CONTRATADA PARA DICHO FIN.	En trámite							
240470324000071	Itza Garcia Hernández	30/05/2024	Información de la obra de la Arena Potosí	En trámite							
240470324000072	Salvador Alba Cardona	30/05/2024	Se adjunta escrito de solicitud de información pública en formato pdf	En trámite							
240470324000073	ALBERTO DELGADO	31/05/2024	Yo Alberto Mendoza Ciudadano mexicano, residente en el municipio de San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 8º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Motivo esta solicitud que la situación de presupuesto del estado presenta inconformidades en las licitaciones, se informe el presupuesto estimado y el presupuesto gastado de la obra denominada puente atravesado de carretera a Rio verde a la altura de avenida Cactus, en Soledad de Graciano Sánchez.	En trámite							